

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2012 00424 00
	ACCIÓN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
	DEMANDANTE:	TERESA DE JESÚS RÍOS GONZÁLEZ
	DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
	ASUNTO:	CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 31 de julio de dos mil catorce (2014), accediendo a las pretensiones de la demanda; dicha providencia fue notificada personalmente a la parte demandada, ANDJE y ministerio Público vía correo electrónico el 01 de agosto de 2014 (folios 224) y a la parte demandante por edicto fijado el 15 de agosto de 2014 y desfijado el 20 de agosto de 2014 (folios 225).

Frente a esta decisión, la parte demandada presentó recurso de apelación el 12 de agosto de 2014 (folios 226 a 228) y la parte demandante a folios 229 a 236.

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

*“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”*

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por las partes, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **20 de octubre de 2014 a las nueve de la mañana (09:00 am)**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si los apelantes no asisten a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados de fecha 30 de septiembre de 2014 Secretaria Judicial:  CATALINA MENESES TEJADA
--